

FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe 002-2023-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-MEIA/AS-SM-178-2023-OEC/GR PUNO-1
		Fecha del informe 24.08.2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	C.P.C. FREDY W. GAUNA LARICO JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
3	<b>ANTECEDENTES</b> EL Organo Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección, que tiene como objeto de la ADQUISICION DE MATERIAL SELECCIONADO DE OBRA ( RELLENO ) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI CARABAYA PUNO, sin embargo el Organo Encargado de las Contrataciones, determina que a la no existencia de postores en el presente procedimiento de seleccion, y en aplicacion del articulo 65.1° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente proceso es DECLARADO DESIERTO.	
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE MATERIAL SELECCIONADO DE OBRA ( RELLENO ) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI CARABAYA PUNO
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 178-2023-OEC/GR PUNO-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b> No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. Se registraron 15 participantes, pero solo seis presentaron su oferta.	
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b> Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	6.5	Otras El postor no presento los documentos para perfeccionar el contrato, dentro del plazo de los (8) dias habiles de consentido la buena pro ya que no subsano las observaciones a la documentacion presentada dentro del plazo solicitado, por lo que de conformidad con el Artículo 141.3. señala que <b>"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1, y no teniendo un segundo lugar según orden de prelación y dando cumplimiento al Artículo 141.8. señala "Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección"</b>
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros El postor no presento los dias documentos para perfeccionar el contrato, dentro del plazo de los (8) dias habiles de consentido la buena pro ya que no subsano las observaciones a la documentacion presentada dentro del plazo solicitado, por lo que de conformidad con el Artículo 141.3. señala que <b>"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1, y no teniendo un segundo lugar según orden de prelación y dando cumplimiento al Artículo 141.8. señala "Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección"</b>	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Revisar los terminos de referencia por el area usuaria de ser el caso. 2.- Tramitar una nueva convocatoria.  Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9	  MARCO EDISON ITO APAZA <b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	